

GACETA OFICIAL

Año XXVI

PANAMÁ, 4 DE JUNIO DE 1929

NÚMERO 5516

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,

F. H. AROSEMENA

Despacho Oficial: Residencia Presidencial

Secretario de Gobierno y Justicia,

ADRIANO ROBLES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 38—Casa particular: Calle 70, No 15.

Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Norte, No 8.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Sur, No 8.

Secretario de Instrucción Pública,

JEPHTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Sur, No 15.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

LUIS FELIPE CLEMENT

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Mariano Arosemena, No 8.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto número 106 bis de 1929, de 31 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en la Presidencia de la República. 1903

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

SECCION SEGUNDA

Resolución número 140, de 22 de Mayo de 1929. 1903
Resolución número 141, de 22 de Mayo de 1929. 1903
Resolución número 142, de 22 de Mayo de 1929. 1903
Resolución número 143, de 22 de Mayo de 1929. 1903
Resolución número 144, de 22 de Mayo de 1929. 1903
Resolución número 145, de 22 de Mayo de 1929. 1904

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

Decreto número 35 de 1929, de 24 de Mayo, por el cual se aumenta el sueldo de un empleado del Hospital Santo Tomás. 1904
Decreto número 36 de 1929, de 24 de Mayo, por el cual se nombra un empleado en la Junta Central de Caminos. 1904
Decreto número 37 de 1929, de 25 de Mayo, por el cual se designa el delegado al Primer Congreso Internacional de Hospitales. 1904
Decreto número 38 de 1929, de 25 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento, relacionado con el departamento de Higiene y Salubridad Públicas. 1904

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Resolución número 139, de 15 de Mayo de 1929. 1904
Certificado número 141 de registro de marca de fábrica. 1904
Solicitud de registro de patente de invención. 1904
Solicitud de registro de patente de invención. 1905

Solicitud de registro de patente de invención. 1905
Solicitud de registro de marca de fábrica. 1905
Solicitud de registro de marca de fábrica. 1905

Avisos Oficiales. 1905
Edictos. 1906

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO N° 106 BIS DE 1929 (DE 31 DE MAYO)

por el cual se hace un nombramiento en la Presidencia de la República.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al señor Florencio García Portero de la Presidencia de la República, en reemplazo del señor José González.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treintidós días del mes de Mayo de mil novecientos veinte y nueve.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

ADRIANO ROBLES.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION NUMERO 140

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 140.—Panamá, Mayo 22 de 1929.

El señor Gregorio López se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en Chepigana, Distrito de Chepigana, Provincia del Darién. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia: lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32 de 3 de Abril de 1926 y el informe favorable rendido por el Corregidor del mencionado Corregimiento.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Gregorio López el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en la población de Chepigana, de ocho metros de frente por seis metros de fondo, alindado así: Norte, casa de Dionisia Paternina; Sur, casa de Agapito Avila; Este, calle del poblado, y Oeste, casa de Leonor Paternina.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato público.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 141

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 141.—Panamá, Mayo 22 de 1929.

La señora Concepción Ballesta S. se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en la población de La Palma, Provincia del Darién. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia: lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Alcalde del mencionado Distrito.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder a la señora Concepción Ballesta S. el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en la población de La Palma de nueve de fondo, alindado así: Norte, casa de Adán Díaz; Sur, casa de Juan Palomino; Este, calle pública, y Oeste, casa de Martina Bedolla.

Es entendido que la interesada queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato público.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 142

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 142.—Panamá, Mayo 22 de 1929.

El señor Alejo Murillo se ha dirigido a este Despacho solicitando permiso para ocupar un lote de terreno situado en la población de Chepigana, Distrito de Chepigana, Provincia del Darién. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia: lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución N° 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Corregidor del mencionado Corregimiento.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Alejo Murillo el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote

de terreno situado en la población de Chepigana de nueve metros de frente por seis de fondo, alindado así: Por el Norte, casa de Rufina Ramirez; por el Sur, lote desocupado; por el Este, casa de Ubaldo Pineda, y por el Oeste, casa de Pablo Alvarado.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato público.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 143

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución Número 143.—Panamá, Mayo 22 de 1929.

El señor Federico Zentner se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en la población de Ocú, Provincia de Herrera. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia: lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Alcalde del mencionado Distrito.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Federico Zentner el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en la población de Ocú de diez metros de frente por diez de fondo, alindado así: Por el Norte, Plaza de San Antonio; por el Sur, plaza de Santiago Chan; por el Este, calle pública; y por el Oeste, la Avenida Central.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato público.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 144

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 144.—Panamá, Mayo 22 de 1929.

Los señores Hipólito Lay y Apán Díaz se han dirigido a este Despacho

para solicitar que se les conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en la población de La Palma, Distrito de Chepigana, Provincia del Darién. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia: lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Alcalde del mencionado Distrito.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder a los señores Hipólito Lay y Apán Díaz el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en la población de La Palma de once metros de frente por veinte de once metros de fondo, alindado así: Norte, casa de Manuel Avila; Sur, casa de Adán Díaz; Este, Río Tuira, y Oeste, calle principal de la población.

Es entendido que los interesados quedan en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato público.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 145

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 145.—Panamá, Mayo 22 de 1929.

El señor Manuel Vegier se ha dirigido a este Despacho en solicitud de un permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Corregimiento de Chepigana, Distrito de Chepigana, Provincia del Darién. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia: lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 23 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Corregidor del mencionado Corregimiento.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Manuel Vegier el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en la población de Chepigana, de nueve metros de frente por siete de fondo, alindado así: Norte, casa de Fernando Murillo; Sur, casa de Josefa Berrio; Este, casa de Francisco Berrio, y por el Oeste, lote desocupado.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato público.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

DECRETO NUMERO 38 DE 1929

(DE 24 DE MAYO)

por el cual se aumenta el sueldo de un empleado del Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. A partir del día 15 del presente mes, se reconoce un sueldo mensual de B. 40.00 al Ayudante del Departamento de Rayos X del Hospital Santo Tomás, puesto que desempeña actualmente el señor Alfonso George.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinticuatro días del mes de Mayo de mil novecientos veintinueve.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

DECRETO NUMERO 39 DE 1929

(DE 24 DE MAYO)

por el cual se nombra un empleado en la Junta Central de Caminos.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al señor Carlos Alberto Lombana, Ayudante del Apuntador General de la Junta Central de Caminos, con la asignación mensual de B. 75.00.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinticuatro días del mes de Mayo de mil novecientos veintinueve.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

DECRETO NUMERO 40 DE 1929

(DE 28 DE MAYO)

por el cual se designa el Delegado al Primer Congreso Internacional de Hospitales.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al Doctor Nicolás A. Solano, Delegado en representación de los Hospitales de la República de Panamá, al Primer Congreso Internacional de Hospitales que debe reunirse en Atlantic City, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, del 17 al 21 de Junio del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintiocho días del mes de Mayo de mil novecientos veintinueve.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

DECRETO NUMERO 41 DE 1929

(DE 28 DE MAYO)

por el cual se hace un nombramiento relacionado con el Departamento de Higiene y Salubridad Públicas.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. En reemplazo del señor Luis Tovar J., quien ha renunciado el cargo, se nombra Inspector de Higiene en Océ, Provincia de Herrera, al señor Guillermo Adames.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintiocho días del mes de Mayo de mil novecientos veintinueve.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

RESOLUCION NUMERO 3119

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección de Registro.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 3119.—Panamá, 15 de Mayo de 1929.

En escrito de fecha 30 de Noviembre de 1929, el apoderado de la "Eastman Kodak Company", de Rochester, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, solicitó del Poder Ejecutivo, por conducto de esta Secretaría, el registro de una marca de fábrica que usan sus poderdantes para amparar y distinguir en el comercio placas fotográficas; películas fotográficas; equipos fotográficos incluyendo cámaras, máquinas para desarrollar; películas, receptáculos para mezclas, prensas, papel de imprimir, tubos para revelar, cubetas para revelar, tarjetas y papel para pegar "mounting tissue".

La marca consiste en las letras "E" "K" y "C" entrelazadas, dentro de un círculo, y se aplica en los efectos mismos, o en los receptáculos de cualquiera clase, que los contengan, y en las envolturas etc. relacionadas con los efectos, de manera que se estime conveniente. Los dueños de dicha marca se reservan el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada se altere su carácter distintivo.

Teniendo en cuenta: que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos que exigen las leyes sobre la materia,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá, la "Eastman Kodak Company", de Rochester, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América.

Expidase el certificado respectivo, y archívese el expediente.

Comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

En esta fecha y bajo el número 1934, se expidió el certificado a que se refiere esta Resolución.

El Jefe de la Sección de Registro,
Dario González.

CERTIFICAO NUMERO 1934
de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: 15 de Mayo de 1929.—Caduca: el 15 de Mayo de 1939.

FLORENCIO HARMODIO AROSEMENA.

Presidente Constitucional de la República de Panamá,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, y bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de tercero, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 3119, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la "Eastman Kodak Company", de Rochester, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América para amparar y distinguir en el comercio placas fotográficas; películas fotográficas; equipos fotográficos incluyendo cámaras, máquinas para desarrollar; películas, receptáculos para mezclas, prensas, papel de imprimir, tubos para revelar, cubetas para revelar, tarjetas y papel para pegar "mounting tissue" que se elabora o fabrica en Rochester, Estado de Nueva York, EE. UU. de A. de la cual marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 30 de Noviembre de 1928 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 5433 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al día 17 de Enero de 1929, Panamá, quince de mayo de mil novecientos veintinueve (1929).

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca en referencia consiste en las letras "E" "K" y "C".

SOLICITUD

de registro de patente de invención.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Solicito a favor de "Warren Brothers Company", domiciliados en Cambridge, Massachusetts, Estados Unidos de América, patente de invención por el término de diez años respecto de un invento del cual son cesionarios relacionados con pavimentos compuestos.

Acompaño los requisitos del caso.

Panamá, Diciembre 20 de 1928.

Pedro Valdés Murillo.

Publíquese la solicitud que antecede en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, y si después de transcurridos noventa días desde la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición, se procederá a conceder la patente.

El Subsecretario de Agricultura y Obras Públicas,

C. J. QUINTERO.

SOLICITUD

de registro de patente de invención.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Solicito a favor de "Edwin Corby Wallace", domiciliado en la ciudad de Newton, Massachusetts, Estados Unidos de América, patente de invención por el término de diez años, respecto de un invento del cual es dueño relacionado con *mejoras en o relacionadas con pavimentos betuminosos*.

Acompaño los requisitos del caso.

Panamá, Diciembre 20 de 1928.

Pedro Valdés Murillo.

Publíquese la solicitud que antecede en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, y si después de vencidos noventa días desde la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna, se procederá a conceder la patente.

El Subsecretario de Agricultura y Obras Públicas,

C. J. QUINTERO.

2 vs.—1

SOLICITUD

de registro de patente de invención.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

A favor de "The Barber Asphalt Company", de Philadelphia, Pennsylvania, Estados Unidos de América, solicito que se expida patente de invención por quince años, respecto de un invento de su propiedad consistente en *Mejoras en el proceso de curar materiales de cemento*.

Acompaño los requisitos del caso.

Panamá, Enero 14 de 1929.

Pedro Valdés Murillo.

Publíquese la solicitud que antecede en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, y si después de transcurridos noventa días desde la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna se procederá a expedir la patente.

El Subsecretario de Agricultura y Obras Públicas,

C. J. QUINTERO.

2 vs.—1

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Yo, Francisco Antonio Filós, abogado, vecino de esta ciudad en mi

SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE FABRICA

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en los Estados Unidos de América bajo el número 128,891, a favor de la VICTOR ADDING MACHINE CO, una corporación debidamente organizada bajo las leyes del Estado de Illinois, y domiciliada en calle Rockwell Norte número 3900, ciudad de Chicago, condado de Cook Estado de Illinois.

Los detalles de la marca en referencia son:

Descripción: Consiste en la palabra distintiva

VICTOR

Efectos que ampara: máquinas de sumar y de calcular.

Modo de emplearla: se fija en los efectos mismos, o en los paquetes, cajas, envases, o receptáculos de todas clases, y en las envolturas etc., de los efectos, de manera que se estime conveniente.

carácter de apoderado especial de la "Henry K. Wampole and Company" de Philadelphia, Pennsylvania, Estados Unidos de América, pido a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica "Henry K. Wampole & Co", la cual consiste en un facsimil de dicha firma, empleada para distinguir o determinar los productos químicos y preparaciones medicinales para la prevención y cura de enfermedades y se usa imprimiéndola sobre las etiquetas que se adhieren a las botellas u otros envoltorios de los artículos y pueden también emplearse en otra forma o puede formar parte de cualquier materia impresa destinada a ser adherida a los artículos o en alguna otra forma empleada

Henry K. Wampole & Co

para designarlos. La marca la constituye, pues, la firma dicha con todos los elementos que contiene en la forma en que en ella parecen, la cual es propiedad de la casa o compañía que represento.

Anexos: Los que requiere la Ley.

Panamá, Junio 1º de 1929.

Francisco A. Filós.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, Junio 3 de 1929.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si transcurridos noventa días después de la fecha de la primera publicación no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas, el Subsecretario del Despacho,

C. J. QUINTERO.

2 vs.—1

Reservaciones: Se reserva el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo como queda dicho.

Anexos: El poder que me faculta en el asunto; y los demás requisitos que exigen las leyes sobre el particular.

Panamá, Marzo 11 de 1929.

E. S. Humber.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

El Subsecretario del Despacho,

C. J. QUINTERO.

2 vs.—2

SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE FABRICA

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en Suiza bajo el número 66692 a favor de la GERBER & Co. A. G., domiciliada en Allmendstrasse, número 1, ciudad de Thun, Suiza.

Los detalles de la marca en referencia son:

Descripción: consiste en una banda circular atravesada horizontalmente por una faja sobre la cual se lee las palabras distintivas "SWISS KNIGHT" y la leyenda "THE ORIGINAL "PETIT GRUYERE" SWISS CHEESE". Dentro de la banda circular hay la representación de un hombre vestido en traje medioeval, y agarrando el asta de una bandera que lleva el diseño de una cruz.



Efectos que ampara: queso suizo original.

Modo de emplearla: Se fija en los efectos mismos, o en los paquetes, cajas, envases o receptáculos de todas clases, y en las envolturas etc., de los efectos, de manera que se estime conveniente.

Reservaciones: Se reserva el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo como queda dicho.

Anexos: El poder que me faculta en el asunto; y los demás requisitos que exigen las leyes sobre el particular.

Panamá, Marzo 11 de 1929.

E. S. Humber.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

El Subsecretario del Despacho,

C. J. QUINTERO.

2 vs.—2

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

ENOCH ADAMES V.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

Por un año... B. 6.00
Por seis meses... 3.00
Por tres meses... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones Oficiales:

Código Administrativo, a la rústica... B. 1.50
Código Civil, empastado... 2.50

Código Civil, rústica (edición 1928, Correa García).	1.50
Código Judicial empastado.	2.50
Código Penal, Ley 6ª de 1922.	1.50
Código Penal y de Minas.	1.50
Leyes de 1906 y 1907.	1.00
Leyes de 1914 y 1915.	1.00
Leyes de 1918 y 1919.	1.00
Leyes de 1920.	0.50
Leyes de 1921, 1922 y 1923.	1.00
Leyes de 1924 y 1925.	1.00
Leyes de 1926 y 1927.	1.00
Leyes de 1928.	0.25
Ley 63 de 1917 y Decreto N° 23.	0.25
Leyes 22, 29, 31, 39 y 47 de 1925 (un folleto).	0.21
Leyes, Decretos y Resoluciones sobre tierras.	0.50
Decreto N° 31 de 1927 sobre vehículos de rueda.	0.25
Folleto de Ley orgánica sobre Registro Público.	0.25
Arancel Consular en español e inglés.	0.50
Constitución de la República.	0.50
Decreto sobre Policía Marítima.	0.25

PEDRO LOPEZ,
Jefe de la Sección de Ingresos.

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá,

Por el presente emplaza a Zoila María Negrete, para que dentro del término de treinta días hábiles, comparezca a estar a derecho en la demanda de divorcio que le ha propuesto su esposo Segundo A. Garzón, por medio de apoderado. Se le advierte a la demandada que si no compareciere transcurridos treinta días después de la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, se lo nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy, treintinueve de mayo de mil novecientos veintinueve, y copia de él se entregará tres veces en la GACETA OFICIAL y en un periódico de la localidad.

El Juez,

J. M. PINILLA URRUTIA.

El Secretario,

Clementino de Gracia V.

6 vs.—4

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Carlos, señor Vianor Bellido, en uso de sus atribuciones y de acuerdo con lo dispuesto en el Código Administrativo, el público en general,

HACE SABER:

Que en el potrero del señor Alejandro Arce vecino de este Municipio, se encuentra depositado un novillo mostrenco como de cuatro años de edad poco más o menos, de color hosco, cachibierdo y sin marca de fuego ni señal de sangre; que dicho animal no tiene dueño conocido, según lo afirma el denunciante, señor Indalecio Zúñiga, porque hace más de un año por los alrededores del Correo, que el mencionado novillo andamiento de "La Laguna" jurisdicción de este Distrito. Para los que se crean con derecho al referido animal

se publica el presente aviso en los lugares más concurridos de esta población y se envía una copia al señor Gobernador de la Provincia para que así lo haga publicar en la GACETA OFICIAL y si en el término de treinta días hábiles no se presente reclamo alguno, se rematará de acuerdo con lo establecido en el artículo 1601 del Código Administrativo.

Fijado hoy a las nueve de la mañana del día cinco de abril de mil novecientos veintinueve.

El Alcalde,

VIANOR BELLIDO.

El Secretario,

Abelardo de Gracia A.

30 vs.—2

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón al público, en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Catalino Ruiz E. vecino de este Distrito, se encuentra depositada una yegua de color colorada como de cinco años de edad, de estatura pequeña, de la punta de la oreja izquierda baja, marcada a fuego así:

B

en la paleta izquierda; que hace como un año que se encuentra vagando por el lugar del Barrero de esta jurisdicción y calles y plazas de esta población, sin tener dueño conocido, que el referido semoviente fué denunciado por el señor Catalino Ruiz E. Que de acuerdo con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente aviso en lugar visible de esta Alcaldía y en los lugares más concurridos de esta población por el término de treinta días para que todo el que se crea con derecho al referido animal los haga valer en tiempo oportuno y pasado este término y no habido reclamo por persona alguna, será rematado por el señor Tesorero Municipal de este Distrito; y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boquerón, Marzo 5 de 1929.

El Alcalde,

E. CANDANEDO.

El Secretario,

Antonio Ruiz.

30 vs.—2

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Carlos,

HACE SABER:

Que en poder del señor Eligio Bernal, se encuentra depositada una vaca de color amarillo reblaquia, cachibierdo, de tamaño regular y marcada a fuego así:

T

y marca de sangre en una oreja dos muescas sobre la parte de arriba y la otra media oreja sacada en corte para abajo. Que el referido semoviente ha sido denunciado en este Despacho por encontrarse dentro de la propiedad del señor Eligio Bernal hace algunos meses y sin dueño conocido hasta ahora.

Que de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo y para que sirva de formal notificación a los interesados, para que hagan valer sus derechos dentro del término que la Ley señala, se fija el presente edicto en lugar público de esta oficina y se envía una

copia a la GACETA OFICIAL para su publicación.

San Carlos, 9 de Marzo de 1929.

El Alcalde,

VIANOR BELLIDO.

El Secretario,

Abelardo de Gracia A.

30 vs.—3

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Lorenzo, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Abigail Franceschi C., se encuentra depositado un novillo como de dos (2) años de edad, de color amarillo sin hierro alguno, señalado a sangre, con la punta de ambas orejas cortadas, el cual se encontraba pastando en los lugares de Estero de Ajo y Bonifacio desde hace más de un año sin dueño conocido; el cual ha sido denunciado ante este Despacho como tal por el señor Elias Cuevas vecino del caserio de Boca del Monte.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso, en público, en el lugar de costumbre del Despacho por el término de treinta (30) días para que dentro de este lapso de tiempo el que se crea con derecho al semoviente en cuestión, lo haga valer, con apercibimiento de que si no lo hiciera así se llevará subasta por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Copia de este edicto será enviado al señor Secretario de Gobierno y Justicia para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL.

Horconicos, Febrero 18 de 1929.

El Alcalde,

ANTONIO CUEVAS G.

El Secretario,

Aristides Martínez.

30 vs.—22

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Boquete al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Esteban Ruiz O. se encuentra depositada una novilla de color hosca, como de dos años de edad, herrada así:

Y

y sin marca de sangre alguna.

Este animal ha sido denunciado por el mismo señor Esteban Ruiz O. por encontrarse vagando hace un año más o menos en "Volcancito" jurisdicción de este Distrito, y sin tener dueño alguno.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fijan avisos en los lugares más visibles de esta Secretaría, y se remite copia de él al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días.

Si vencido dicho término, no se haya presentado persona alguna a hacer valer sus derechos, dicho animal será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Boquete, Enero 8 de 1929.

El Alcalde,

DOMINGO MEDICA.

El Secretario,

M. Carrera G.

30 vs.—23

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito,

HACE SABER:

Que en poder del señor Fidel Fernández Jr. se encuentran depositadas dos yeguas la primera de color vallo, chica, pati-negra de un casco blanco y marcada a fuego en la pulpa del lado de montar así:

B

y la segunda es potranca colorada de la crin recortada, marcada en la pulpa y paleta del lado de montar con el siguiente ferrete:

AIR

dichos animales han sido denunciados en este Despacho como bienes vacantes por haberlos encontrado el mismo señor Fernández vagando en las afueras de esta población hacen más de un mes sin saber quien sea su dueño.

En cumplimiento a lo estatuido en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en los lugares más concurridos de esta cabecera y en los Corregimientos, por el término de treinta días contados desde su fijación, para que el que se crea con derecho a este semoviente lo haga valer durante ese término.

Si vencidos los treinta días expresados no se presentare reclamo alguno, dichos semovientes serán rematados en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Copia de este Edicto será remitido al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Capira, Febrero 25 de 1929.

El Alcalde,

MANUEL SALCEDO.

El Secretario,

Eloy E. Barta.

30 vs.—25

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santiago al público,

HACE SABER:

Que en poder de señor Leopoldo E. Fábrega, natural y vecino de este Distrito se encuentra depositado un caballo, de color colorado, como de tres años más o menos, y herrado así: (q. s.) a fuego en elanca del lado izquierdo, por encontrarse pastando en los lugares de la Rayamás de siete años, sin dueño conocido.

Y para que sirva de formal notificación a todos los que se consideren con derecho al referido semoviente lo haga valer dentro del término de treinta días, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho y en los más concurridos de la Localidad y copia se envía a la GACETA OFICIAL para su publicación con advertencia de que si una vez transcurrido el término estipulado no se presentare reclamo alguno sobre la propiedad de dicho bien, éste será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santiago, Enero 19 de 1929.

El Alcalde,

EMILIO SIERRA.

El Secretario,

Gerardo G. Méndez.

30 vs.—26